[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en MADRID el 13/08/2021

# [Francisco D'Agostino: normas básicas y qué se necesita saber antes de volar drones en España](http://www.notasdeprensa.es)

## Los drones se han convertido con el paso del tiempo en una forma de entretenimiento que cada día gana más popularidad. Su aceptación se debe a que son sencillos de utilizar, no son excesivamente caros y se pueden realizar tomas aéreas impresionantes

Sin embargo, como explica el experto en drones Francisco D and #39;Agostino, hay ciertas normativas que se deben respetar para los usuarios que lo utilicen de forma recreativa o laboral en España. Francisco, explica cuáles son y cómo se pueden proteger los dueños para que no sean considerados infractores. Leyes que aplican al uso recreativoLas leyes que se aplican al vuelo de drones en España, se dividen en 2 categorías. Se analizarán las normativas aplicadas al uso recreativo. No se puede volar un dron en un espacio aéreoBajo ninguna circunstancia deben volar un dron en espacio aéreo controlado. Por ejemplo, si se encuentra cerca de un aeropuerto o de una zona donde pasen aviones o avionetas a baja altura. Las leyes estipulan que debe estar alejado al menos unos 8 kilómetros de cualquier edificio de estos. También, está prohibido sobrevolar en lugares donde se practica parapente, paracaidismo, planeadores o ultraligeros. El gobierno solo hace una excepción si es desde campos destinados a RPAS. No se puede volar un dron en zona residencialLos cuerpos de seguridad consideran ilícito utilizar un dron en zonas residenciales, sobre edificios o personas. Sin embargo, si el dispositivo pesa menos de 250Gr y la altura no superará los 20 metros, no se considerará ilegal. Los usuarios que cuenten con un dron que pese más de 2 kilogramos, no podrán volarlo en la noche y deberá mantenerlo a menos de 50 metros de altura. Cómo volar el dron de forma segura en uso recreativoLos cuerpos de seguridad explican que los usuarios pueden volar sus dispositivos en condiciones meteorológicas adecuadas. No debe haber niebla excesiva, vientos fuertes o lluvia. En el caso de que se utilicen gafas FPV, en todo momento la persona debe ser monitoreada por otra. Entre otras normas expresadas por el gobierno español está que los dueños de drones siempre deben mantener contacto visual con su aparato y no superar los 400 pies de altura. No se exigirá a ninguna persona que saque una licencia como piloto, aunque los dueños serán responsables de cualquier daño ocasionado. Bajo cualquier circunstancia, se deberá cumplir con la Ley de Protección de Datos, la del Derecho al Honor, intimidad y propia imagen. Permisos para volar un dron para uso profesionalSiempre que los usuarios quieran volar un dron en zona de edificios o residenciales, deberán contar con una autorización. También, se prohíben los vuelos de noche o en zonas de aeropuertos y en espacio aéreo controlado, sin previo permiso. Incluso, si existe algún tipo de desastre natural o emergencia, si el gobierno español no lo autoriza, no podrán volar sus dispositivos por dicha zona. Los drones son considerados aeronaves y las multas que impone el estado pueden llegar hasta los 4.5 M de euros según la gravedad de los hechos. Para trabajar con RPASLos pilotos de drones deben contar con una autenticación de AESA. Tener un seguro de responsabilidad civil que cubran los daños hechos por aeronaves y el certificado de piloto de RPAS y médico en vigor. De igual forma, deben contar con un estudio de seguridad cuando requieran volar en espacio aéreo controlado. Se necesitará de la certificación de un proveedor de servicios de navegación. La ley de Protección deberá cumplirse bajo cualquier circunstancia.

**Datos de contacto:**

Alvaro Lopez

629456410

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/francisco-dagostino-normas-basicas-y-que-se](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Inteligencia Artificial y Robótica Dispositivos móviles

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)